



BUIN, 23 SEP 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3524 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 876, de fecha 05 de septiembre de 2025, donde la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal, decretar devolución de dinero a Municipalidad de Las Condes. Se adjunta:

- ✓ Memorándum N° 437, de fecha 14 de agosto de 2025, donde la Dirección de Tránsito y Transporte Público solicita a la Dirección de Administración y Finanzas devolución de dinero a la Municipalidad de Las Condes.
- ✓ Correo electrónico donde se remiten los antecedentes de respaldo respecto del Depósito realizado por la Municipalidad de Las Condes, el día 06 de agosto de 2025.
- ✓ Ordinario N° 3.598, donde el Tesorero Municipal (s) de Las Condes informa el depósito efectuado correspondiente a otras municipalidades por el mes de febrero de 2025, al Tesorero Municipal de Buin, de fecha 18 de marzo de 2025.
- ✓ Nómina de Permisos de Circulación recaudados por la Municipalidad de Las Condes, correspondiente al mes de febrero de 2025.
- ✓ Boleta para depósito en Moneda Nacional N°1894396 realizado por Municipalidad de Las Condes, de fecha 06 de agosto de 2025.
- ✓ Impresión de sistema de Datos de Vehículo.
- ✓ Ingreso Municipal N° 3277761, a nombre de Municipalidad de Las Condes, por concepto de permiso de circulación, de fecha 12 de agosto de 2025.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

**DECRETO.**

1. Autorícese la devolución de dinero por un monto de \$221.821.- (doscientos veintiún mil ochocientos veintiún pesos) a la Municipalidad de Las Condes RUT: 69.070.400-5, correspondiente a Fondos de Terceros por el pago de permiso de circulación 2024, del vehículo de Placa Patente KWHC70-3, que incluía un doble cobro ya que la primera cuota 2024 había sido pagada anteriormente.

2. La devolución deberá ser imputada a la cuenta ingreso en negativo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA.GMG.VAS.mss.vma  
*[Signature]*

DISTRIBUCIÓN:  
- Control  
- D.A.F.  
- Tránsito  
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por Orden del Sr. Alcalde